



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

10 de enero de 2017

Circular SBO No. 1/2017

Señores

**INSTITUCIONES BANCARIAS,
SOCIEDADES FINANCIERAS,
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA Y
SOCIEDADES EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO**
Ciudad

En atención a lo dispuesto en la Sección VI-Modelos de Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros (que es parte integral del Manual Contable en Base a NIIF Combinado con Normas Prudenciales), aprobada mediante Resolución GES No.900/21-11-2016, señalamos lo siguiente:

1. Los modelos de estados financieros, contenidos en los anexos de dicha Resolución, a excepción del Estado de Flujo de Efectivo (Anexo 4) y Estado de Cambios en el Patrimonio (Anexo 5); son formatos de salida en el Sistema de Interconexión Financiera, por lo que las instituciones no deberán remitir información relacionada a los mismos.
2. Para el reporte de información, correspondiente al Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, a partir del 2 de enero de 2017, se encuentra disponible, en el Sistema de Interconexión Financiera la Versión 5.0.1 del Manual de Reporte de Datos Sistema Contable NIIF - Sistema Financiero.
3. La información correspondiente al 31 de diciembre de 2016 del Sistema Contable NIIF que incluye los Modelos de Estados Financieros (aprobados mediante Resolución GES No.900/21-11-2016) y Formas Estadísticas, tendrá como plazo máximo de envío el 23 de enero de 2017.
4. Todos los estados financieros podrán ser visualizados, previamente, en el Sistema de Interconexión Financiera, para su revisión y posteriormente serán firmados biométricamente por los funcionarios autorizados para tal fin.
5. Para efectos de generar y firmar biométricamente los Estados Financieros NIIF, correspondientes al cierre de diciembre de 2016, en el Sistema de Interconexión Financiera, se concede plazo hasta el 31 de enero de 2017.
6. Las Notas a los Estados Financieros, conforme a lo establecido en la Sección VI, deben remitirse con sus respectivas firmas biométricas el 31 de enero de 2017.

El 24 de enero de 2017, se pondrá a disposición el Manual de Reporte de Datos de Notas a los Estados Financieros.

Atentamente,



GUSTAVO A. BARAHONA C.
Superintendente, a.i.